



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 471 -2016-GRJ/ORAF.**

Huancayo, 01 AGO 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 311-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, servidora Contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, **la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...)**;

Que, en el presente caso, la trabajadora Rosario Riveros Padilla, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse encontrado internada en el Hospital Regional Ramiro Prialé Prialé de EsSalud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;



16 232 91  
1110957



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, por el período de veintiún (21) días, comprendidos entre el 11 de junio al 01 de julio de 2016, otorgado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00019122-16; de los cuáles los 20 primeros días serán asumidos por la institución y la diferencia de un día será subsidiado por EsSalud.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CPCC. JESUS MERCEDES TORRES ACUÑA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 02 AGO 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL